

Ilustrísimo señor don Arturo Baixauli Morales, Profesor Mercantil, Interventor general de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Luis Curto Pifol.

Don Benigno Francesch Dalmáu, Jefe del Servicio de Recaudación.

Secretario: Ilustrísimo señor don Rafael A. Artanz Delgado, Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas, Secretario de la excelentísima Diputación.

Suplente: Don Alfonso Ferrer Rodríguez, Jefe de Subsección en la Secretaría de la Diputación.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, estatuto orgánico de la función recaudatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, singularmente a efectos de recusación a que se refiere lo dispuesto en el artículo 6.º 2. de la última disposición citada.

Tarragona, 13 de octubre de 1970.—El Presidente.—El Secretario.—6.125-A.

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de Toledo referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Talavera de la Reina.

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Talavera de la Reina.

Por acuerdo de sesión de 26 de septiembre de 1970, han sido aprobadas las bases para la celebración del citado concurso y publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 228 y 231, de fechas 8 y 13 de octubre de 1970, en los que podrán ser examinadas, así como en la Secretaría de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días

nábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la plaza tiene garantizado un beneficio mínimo anual de 300.000 pesetas.

Toledo, 13 de octubre de 1970.—El Secretario, José Castillo Fernández.—Visto bueno. El Presidente, Julio San Román Moreno.—6.126-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso libre para proveer dos plazas de Secretario de distrito o zona.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para proveer dos plazas de Secretario de distrito o zona:

Admitidos

1. D. José Antonio Alcón Zaragoza.
2. D. Juan Arroyo García.
3. D. Vicente Boix Reig.
4. D. Jacinto Casas Rodríguez.
5. D. Eugenio Cobos Guallart.
6. D. Rafael Cuquerella Cuquerella.
7. D. Fernando González Fuentes.
8. D. Eladio González López.
9. D. Jaime Iborra Ubeda.
10. D. Antonio Iruzo Maragnat.
11. D. Sergio Luengo Díez.
12. D. Enrique Monlleó Gerardo.
13. D. Miguel Mostaza Fernández.
14. D. Lorenzo Plaza Arrimadas.
15. D. Francisco Ricart Ruano.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde.—5.673-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1970 por la que se delimita la demarcación territorial del Polo de Desarrollo Industrial de Villagarcía de Arosa.

El Decreto 2534/1970, de 22 de agosto, localizó en la ría de Arosa un Polo de Desarrollo Industrial, cuyo régimen de beneficios entrará en vigor el día 1 de enero de 1972.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 174/1963, de 28 de diciembre, ratificada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero, por la que se aprobó el II Plan de Desarrollo Económico y Social, una vez realizados los estudios pertinentes, procede delimitar el ámbito territorial del Polo, con el fin de llevar a cabo, con la antelación suficiente, las obras de infraestructura necesarias que faciliten a la iniciativa privada la realización de sus proyectos.

En la Delimitación geográfica del Polo se ha tenido en cuenta las posibilidades del suelo industrial, abastecimiento de agua, comunicaciones y, en general, cuantos factores puedan contribuir a la más adecuada instalación de las Empresas.

A la delimitación territorial que se establece en esta Orden seguirá la ordenación de las áreas que comprende, fijando en ellas las zonas industriales, así como las áreas de expansión de las ciudades y la reserva de las zonas que por su riqueza agrícola, su interés turístico y monumental, sea conveniente excluir de las instalaciones de industrias.

En su virtud, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, y a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 9 de octubre, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

La delimitación territorial del Polo de Desarrollo Industrial de Villagarcía de Arosa será la siguiente:

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Términos municipales de Catoira, Villagarcía de Arosa, Villanueva de Arosa, Valga, Puentecesures y el de Caldas de Reyes, comprendido en la margen derecha (Norte) del río Ulla.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Arranca la zona del límite del municipio de Padrón con el de Rois, en el punto kilométrico 74.800 de la carretera de La Coruña a Vigo (N-550); continúa por la citada carretera hasta el kilómetro 81, derivando a la izquierda por el camino de carro que pasa por el lugar de Reten, hasta el kilómetro 76 de la carretera de Boimorto a Muros y desde este punto al lugar de Barco, en el río Ulla, continuando por el mismo hasta la unión con la ría de Arosa, lo que limita la parte sur de la zona.

Desde el punto kilométrico 74.800 de la carretera de La Coruña a Vigo, continúa por el límite entre los municipios de Padrón y Rois hasta el río Sar, y desde este, por el mismo, hasta el camino vecinal de la Esclavitud a San Julián de Líaño por Rois, continuando por el mismo hasta el lugar de Antequera y luego por la carretera de Padrón a Noya hasta el mismo Padrón, sigue por la carretera de Padrón a Ribeira (C-550), cruzando los municipios de Padrón y Dodro, finalizando en este último término municipal en la margen de la ría de Arosa.

Madrid, 14 de octubre de 1970.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 28 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,